



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe*

Contratación Directa N° 06/18

**“ PROVISION E INSTALACION DE
UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
PALACIO TRIBUNALES
PROVINCIALES DE ROSARIO”**

C.U.I.J. 21-20564453-6

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CONTRATACION DIRECTA N° 06/18 - C.U.I.J. 21-20564453-6

Objeto: Provisión e instalación de un sistema de videovigilancia para el Palacio de los Tribunales Provinciales de Rosario, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día 28 de Septiembre de 2018, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

3 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de \$ 12.533.000.- (pesos doce millones quinientos treinta y tres mil.-).

4 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de contratación.

5 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

6 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

7 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

8 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 16 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
5. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
8. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
9. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
10. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
11. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
13. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

9 - OFERTA ECONÓMICA:

La oferta consiste en un renglón único. Deberá cotizarse el precio unitario por items, el total del renglón y el total general de la oferta, *diferenciando en cada particular el precio unitario de los equipos y materiales consumidos por separado, como así también el costo de la Mano de Obra de instalación en cada caso.*

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

IMPORTANTE: Deberán cotizarse **todos** los renglones del Pliego de Especificaciones Técnicas requeridos en la presente contratación, sin posibilidad de omitir alguno de ellos.

10 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

11 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

12 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

13 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

14 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

15 - GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.

16 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

17 – PLAZO DE OBRA

La provisión e instalación del sistema de videovigilancia se efectuará dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de firma del contrato, en el Palacio de los Tribunales Provinciales de Rosario, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, libre de gastos para el Poder Judicial.

18 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

19 – ANTICIPO FINANCIERO

El Poder Judicial podrá otorgar un anticipo financiero en los casos que sea autorizada por la Corte Suprema de Justicia, debiéndose constituir una póliza de caución por el 150 % de dicho monto, conforme lo establecido por el Art. 134 Ley 12.510 - inc. 3 Dcto. Reglamentario 1104/16.-

Los anticipos financieros otorgados a los Contratistas mantienen fijo e inamovible el precio de los ítems o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

20 – CERTIFICACION DE LAS OBRAS

Las obras serán certificadas por el Poder Judicial en función del avance mensual de la obra. Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final. El Contratista proveerá oportunamente los formularios destinados a la confección de los certificados.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 – FONDO DE REPARO

De cada certificado, excluidos los de acopio, se deducirá el importe del cinco por ciento del valor del mismo, salvo que el Pliego de Condiciones Complementarias establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparación" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

Este fondo podrá ser sustituido, a pedido del Contratista, según lo establece la reglamentación de la Ley.

22 – FORMA DE PAGO:

El Poder Judicial abonará al contratista los certificados de tareas ejecutadas dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del último día de ejecutados los trabajos, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina Arquitectura.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar certificación de Recepción Provisoria, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

23 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

24 – PERÍODO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

Se establece en 360 (trescientos sesenta) días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados. La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Poder Judicial. Una vez concluido el plazo de conservación y garantía, la empresa realizará el pedido de Recepción Definitiva de la obra, lo que se materializará previa inspección e informe de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial. En caso de encontrarse inconvenientes, se informará a la empresa debiendo resolver los mismos en el plazo establecido en el anexo correspondiente. Cabe aclarar que durante el período de garantía, cada vez que exista un inconveniente, se suspende el plazo de la misma hasta la puesta en servicio óptimo.



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

25 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

26 – VISITA DE OBRA:

La visita de obra es de carácter obligatorio y se desarrollarán los días 13 y 20 de Septiembre de 2018, a las 10:00 hs.

IMPORTANTE: Se solicita a los interesados comunicar a la Inspección Técnica la confirmación de concurrencia a tal visita, seleccionando alguna de las fechas programadas.

27 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 4721700 interno 4602 (Contaduría) – 4668 (Oficina Técnica Arquitectura).-

28 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PROVISION E INSTALACION SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL

DE LOS TRIBUNALES PROVINCIALES ROSARIO

MEMORIA DESCRIPTIVA:

Provisión de Sistema de video vigilancia integral en las cuatro plantas del edificio del Poder Judicial Rosario calle Balcarce 1651. Con el objetivo de realizar una observación y seguimiento en todo los espacios públicos interiores y perimetrales exteriores.-

Comprende la instalación de un centro de monitoreo en la actual Guardia Policial ubicada en Planta Baja y una Sala de Servidores específica para centralizar todo el cableado del sistema en el Primer Piso. Esta Sala, a su vez, estará monitoreada por un sistema independiente al de la Sala de Vigilancia para control de los accesos a la misma. De dicha Sala de Servidores, se tenderá un cableado de fibra óptica hasta pequeños gabinetes que harán las veces de Centros de cableado de cada piso, que conformarán en cada nivel un anillado, vinculándose entre sí para el tendido de las conexiones definitivas a cada cámara. El centro de Vigilancia y Monitoreo estará formado por un sistema de video-wall compuesto de cuatro televisores de 43", los que permitirán una vasta visualización de todas las cámaras interiores y exteriores. El sistema contará con 110 cámaras generales de pasillos, del tipo domo fijo, de resolución media a ubicarse en pasillos, 10 cámaras del tipo domo de alta resolución a ubicarse en circulaciones frente a los ingresos y 16 exteriores conformadas por domos perimetrales con PTZ (controlables direccionalmente por sistema en angulo horizontal y vertical). Todas las cámaras mencionadas serán del tipo infrarrojo, con un tiempo de almacenamiento (grabación) de 30 días con doble backup.-

Todo el tendido de fibra óptica que interconectará el sistema, será montado sobre un nuevo tendido de bandejas para corrientes débiles, que en vertical se ubicarán en montantes existentes a tal fin y en horizontal recorrerán los plenos de cielorraso en cada nivel.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Aspectos Generales para toda la obra:

***Identificación del Personal de Obra (Propio y Subcontratado):** La Contratista deberá mantener en cada etapa de la obra, y por rubros, un listado de personal permanentemente actualizado, al cual adjuntará sus datos personales y una fotografía digital del rostro tamaño carnet, a color. Se indicará expresamente: Nombre y Apellido; D.N.I.; y A.R.T y nro. de póliza. De este listado y en soporte digital (C.D.) deberá entregarse una copia a la Inspección Técnica, el cual se deberá actualizar permanentemente.-

Asimismo, tendrá permanentemente exhibido una Credencial de Identificación plastificada, donde figure su nombre y apellidos completos, DNI, edad, gremio o rubro en el que se desempeña, y su calificación laboral, y en el costado superior izquierdo una fotografía digital igual a la exhibida en el listado. Claramente se mencionará el nombre de la Contratista y la Obra de referencia. Dicha credencial deberá mantenerse en buenas condiciones y ser legible durante todo el transcurso de las obras, debiéndose reemplazar toda vez que fuere necesario.

***Ingreso y Movimiento del Personal:** tanto el personal propio como el subcontratado, ingresará y egresará por la entrada principal de calle Balcarce, registrando sus movimientos en el libro de la Guardia Policial de estos Tribunales Pciales, previa exhibición de su credencial.-

***La salida de materiales y herramientas** que se realicen por dicho punto y/o rampa vehicular de calle Moreno, deberá ser autorizadas por la Oficina Técnica. Cuando dicho movimiento sea por izaje, será responsabilidad exclusiva de la Contratista.-

***Vestimenta del Personal:** todo el personal de obra, deberá contar con uniforme adecuado. Se dotará a cada operario de dos mudas completas y un par de botines. La ropa de trabajo del mismo y su equipo deberán ser los apropiados para el rubro en que se desempeñe. Deberá leerse claramente en la espalda el nombre de la empresa Contratista o Sub-Contratista. Todo el personal deberá usar el casco y botines de trabajo reglamentarios. Se multará a la Contratista por la permanencia de personal con el torso descubierto. En la camisa del uniforme de trabajo deberá abrocharse la Credencial de Identificación. La indumentaria deberá estar completamente limpia y sana al comenzar cada jornada debiendo ser reemplazada en caso contrario.-

***Horarios de trabajo:** el ingreso del personal al Palacio será habilitado a partir de las 7:20 hs, sin restricciones en cuanto al horario de salida.-

***Habida cuenta que la obra se desarrollará dentro de un medio laboral habilitado, las tareas que generen molestias al normal funcionamiento de estos Tribunales, deberán desarrollarse indefectiblemente a partir de las 13:15 hs. Dentro de esta categoría se encuentran la construcción del cerco de obra, las demoliciones en gral., el canaleteo de instalaciones y todo otra que, a criterio de la Inspección de Obra, así lo amerite.-**

***Daños y deterioros al Palacio:** La Contratista será directamente responsable de las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

consecuencias de todo daño o deterioro causado por impericia, accidente o falta de previsión en la ejecución de las tareas contratadas, debiendo proceder inmediatamente a su reparación total y acabada a satisfacción de la Inspección de Obra. La recurrencia de estos hechos será causal de sanciones por medio de multas aplicadas que en función de la gravedad y la reiteración y tendrán una base del "0,5 por mil" del monto del contrato, quedando a exclusivo criterio de la Inspección Técnica.- Dichas sanciones podrán ser de carácter diario acumulativo, mientras persista la infracción una vez notificada la misma.

- **Tareas sobre plenos del cielorrasos:** *La Contratista deberá en correlación a su Plan de Trabajo, informar con una antelación de 28 hs a qué sectores del cielorraso deberá acceder y qué trabajos realizará, manteniendo actualizada la lista de personal interviniente sobre el mismo. Deberá asegurar con acordonamiento el sector de Circulación Pública debajo del mismo. Deberá extremar todas las medidas de seguridad para el personal propio y/o público, debiendo desplazarse sobre tabloncitos colocados sobre las maestras del cielorraso. No podrá pisar directamente sobre la carga de yeso y evitará todo tipo de daño al mismo y/o instalaciones que existan sobre el pleno. Bajo ningún punto de vista está permitido aflojar o retirar riendas de la estructura del cielorraso.*



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA

Objeto Proyecto Sistema video vigilancia canalización y cámaras Poder Judicial provincias Santa Fe Balcarce 1651.

Provisión de Sistema de vigilancia en el edificio del Poder Judicial Rosario calle Balcarce 1651.

Con el objetivo de realizar vigilancia en todo los espacios públicos y perimetrales.

Dando oportunidad de realizar vigilancia acorde con sus respectivas medidas de seguridad las cuales se requiere en este pliego.

Armando sala de video vigilancia para ser administrada de fácil monitoreo y de almacenamiento para su seguridad.

Con un doble backup.

Condiciones Generales

Ítem a cotizar.

1 - Sistema de Distribución y canalización.

- Canalización para anillados y montantes del edificio.
- Canalización Vertical montantes piso y horizontal anillado rack y gabinetes de distribución

2 – Canalización y cableado fibra óptica backbone vertical y horizontal

- Cableado desde rack servidores y equipos conectividad a cada uno de los rack de distribución de piso.
- Anillado por piso de conexión de rack a gabinetes estancas para distribución de cámaras por piso.
- Cableado de red desde rack o gabinetes a ubicación definitiva de cámaras.
- Rack de concentración.
- Gabinetes de distribución.
- Distribución de energía.

- Cableado de tensión a:

- ✓ A rack sala servidor y equipos de conectividad y video vigilancia.
- ✓ A rack de distribuciones de piso ups (replicado para cada piso).
- ✓ Anillado desde ups de piso a cada uno de los gabinetes conexión de cámaras
- ✓ Desde tablero sala servidores a equipos de monitoreo.-

3 - Armado de sala de servidores.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- Armado rack servidores.
- Adecuación edilicia y de seguridad de la sala.

4 – Activos de comunicación de red montajes de rack y gabinetes

- Montajes de rack por piso centro de cableado e ups
- Montaje de rack de servidores y equipos de conectividad.
- Armado de gabinetes estancos de centro de cableado cámaras por piso

5 – Sistema de video vigilancia

- Equipamiento para video vigilancia.
- Armados de servidores y equipos de conectividad.
- Configuración de sistema.

6 - Armado sala de monitoreo.

- Configuración de pc para monitoreo video Wall y pc usuario monitoreo
- Armado de sala con sus respectivos televisores
- Configuración de equipos con su software
- Armado de canalización y GTM con conexión a red de informática y telefonía

7 - Tipos de cámaras y características

- Cámaras pasillo especificaciones y características
- Cámaras PTZ exterior para monitoreo perimetral
- Cámaras de mayor calidad sectores específicos

8 - Planillas de costos de materiales, equipamiento y mano de obra

9 - Planos de bandejas corriente débiles, montajes de rack son respectivas ubicaciones de cámaras

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de video vigilancia para el edificio del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe ubicado en la ciudad de Rosario sobre calle Balcarce 1651

Condiciones Generales

Estas especificaciones técnicas, y el juego de planos que las acompañan, son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden se deberá requerir a la Dirección de Obra.

Los trabajos deberán ser completos conforme a su fin, debiendo considerarse incluidos todos los



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Cuando las obras a realizarse debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.

La Contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.

Se deberá presentar con la oferta un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los mismos y la coordinación del acceso a los distintos sectores de los edificios.

Correrá por cuenta y cargo de la Contratista realizar las prestaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar objeto del presente Pliego, ante los Organismos públicos o privados que pudieran corresponder. Las distintas soluciones dadas para la ejecución de la obra deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

La presente Licitación será adjudicada a un único oferente, el que realizará y entregará los trabajos llave en mano. El Poder Judicial se reserva el derecho de no adjudicar la presente Licitación. Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento. Los materiales a emplear serán de primeras marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.

IMPORTANTE: La oferta deberá incluir un Proyecto Ejecutivo donde se detallen todas y cada de unas las partes componentes de las diferentes soluciones propuestas, sus características técnicas, esquemas de interconexión, descriptivos de funcionamiento, como así también su interrelación con el medio externo; su no presentación o su rechazo en caso de inconsistencia técnica, por errores y/u omisiones substanciales, será causal de rechazo de la oferta.

Alcance de los trabajos y especificaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, la dirección técnica, la provisión de todos los materiales, la puesta en servicio de todo el sistema, la capacitación del personal de los Tribunales Provinciales de Rosario, la garantía de las instalaciones de acuerdo a lo solicitado en cada ítem y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el término de 12(doce) meses, para dejar en correcto estado de uso y funcionamiento las siguientes instalaciones:

- Provisión e instalación de canalizaciones, bandejas metálicas, cable canal plástico, caños metálicos y/o ductos de cielorraso, según corresponda, para conducir todo el cableado de fibra óptica y cobre a cada uno los rack, gabinetes distribuidos y cámaras de seguridad.
- Cableado de datos (cobre y fibra óptica) y energía desde el Centro de Datos de Monitoreo hasta los lugares indicados de instalación de los rack, gabinetes y cámaras, con la provisión de todos los elementos requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego. Deberá considerarse en esta instalación la característica de PoE de las cámaras.-
- Provisión e instalación de un rack central de 42U y todos los accesorios requeridos de acuerdo a especificaciones técnicas para el Centro de Datos de Monitoreo, junto con la Unidad de Energía Ininterrumpida especificada y las adecuaciones edilicias y de seguridad requeridas.
- Provisión, instalación y configuración de los activos de comunicaciones de la red de datos.
- Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una Sala de Control compuesta básicamente por dos (2) estaciones de trabajo y un video wall para visualización de las cámaras de seguridad.
- Provisión y puesta en funcionamiento del sistema
- Capacitación de al menos a OCHO (8) operadores y TRES (3) técnicos de soporte.-
- Entregar la obra "llave en mano" con todos los elementos provistos y funcionando de acuerdo a lo especificado y con su correspondiente documentación.-

1.- Ítem n° 1 - ORGANIZACIÓN DE LA OBRA-TAREAS PRELIMINARES

Ubicación: Palacio de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario – Calle Balcarce 1651.

CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1.- **Cercos de obra :** La firma Contratista, deberá realizar a modo provisorio mientras se encuentre trabajando en un determinado sector de las circulaciones públicas sobre el pleno de cielorraso un cerco con acordonamiento simple del sector para la protección del público y se colocarán sobre piso carteles indicadores de advertencia con denominación de la obra que se está ejecutando. El personal de obra no podrá desplazarse sobre el pleno por ningún sector no



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

acordonado sobre el piso.

1.2.- Movimiento de Materiales y Personal: todo el acarreo de materiales, ya sea producto de la demolición, como de la provisión para obra, en el caso del sector de subsuelo se deberá realizar mediante el traslado por carretilla a través de rampa hacia volquete situado sobre vereda de calle Montevideo, como así también de la Cabina de la SET 84, se retirará por la puerta de ingreso a la misma hacia la misma ubicación del volquete.-

Todo el personal de obra deberá ingresar y egresar por el acceso de calle Balcarce, dejando constancia en el libro de asistencia pertinente habilitado a tal fin por la guardia Policial del Palacio.

El incumplimiento de lo arriba mencionado será pasible llamado de atención a la Contratista y de sanción con aplicación de multas diarias acumulativas si persistiere la infracción una vez observada, del Medio x Mil del Precio de Obra licitado.

Baño del Personal de Obra. Todo el personal de obra utilizará el baño situado en subsuelo del Palacio y lo mantendrá en perfecta condiciones de limpieza a su cargo y costo hasta la Recepción Provisoria de la misma. No se permitirá la utilización de los baños públicos.

Cantidad: global

1.3.- Conducción Técnica de Obra: La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (Ing. Electrónico o Técnico Electrónico) con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente para la obra, con **dedicación y permanencia exclusiva durante el período de ejecución de la misma.** Dicho Profesional deberá ser propuesto con antelación al inicio de las obras y del mismo se presentará un CV con la debida acreditación de su experiencia laboral y títulos habilitantes.-

Cantidad: global

1.4.- Planos Conforme a Obra: Previamente a la recepción provisoria de la obra y como condición excluyente para la recepción de la misma, el oferente deberá hacer entrega de los planos conforme a obra de toda la instalación ejecutada, donde deberá presentar en escala clara plantas de:

- a) Ubicación de montantes , bandejas portacables y tapas de acceso a las mismas por cada planta con indicación de los circuitos que por ellas se ubiquen.
- b) Indicación de local de Sala de Monitoreo y Sala de Racks de Servidores.
- c) Cableado de sistemas y ubicación de cámaras con numeración de las mismas.-
- d) Indicación sombreada del radio de cobertura y barrido de cada cámara según su tipo.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

e) Puntos de alimentación de corriente del sistema y circuitos eléctricos.-

Los planos "conforme a obra" serán ejecutados en Autocad Versión 2009 o superior. De ellos se entregarán al Comitente los archivos correspondientes y dos juegos de copias en papel escala 1:200 (Se recibirá de la empresa los Archivos de los planos de proyecto también realizados en Autocad) Esta condición también se aplicará a los planos de todas las Instalaciones involucradas en el presente.- Se deja expresamente aclarado que LA OBRA NO SE RECEPCINARÁ PROVISORIAMENTE hasta tanto se cumpla con el ítem descripto.

Cantidad: global

1.5.- Limpieza periódica de obra: - La Contratista procederá a la limpieza diaria en cada jornada, de todas las áreas involucradas en la presente obra como así también de todas las zonas por las cuales circule con provisión o retiro de escombros y materiales de demolición si fuere necesario ejecutarla. Se mantendrá libre de polvillo. Asimismo, al finalizar cada jornada procederá a la limpieza general y ordenamiento de todos los elementos (materiales-equipos). Toda suciedad o manchas dejadas en las áreas que los obreros transiten.

Cantidad: global

1.6.- Limpieza Final: El Contratista deberá entregar la instalación en perfectas condiciones de limpieza. Al finalizar la obra y previo al Acta de Recepción Provisoria, la Contratista procederá a realizar una limpieza final profunda y meticulosa de todos los equipos, y partes constitutivas del montaje. Esta tarea deberá ser realizada exclusivamente por personal idóneo y en cantidad adecuada contratado a tal fin. Tendrá carácter INTEGRAL.

Cantidad: global

1.7.- Requisitos de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas de cumplimiento OBLIGATORIO.-

Reformas edificio de Tribunales – Rosario

1.7.1 Nota de presentación del responsable del servicio de Higiene y Seguridad y el/los Técnico/s, incluyendo: D.N.I., Certificado de Matrícula y Habilitación, emitido por Colegio respectivo. La nota debe estar firmada por los responsables de la Empresa, del servicio de Higiene y Seguridad y Técnico/s.

1.7.2 Contrato de cobertura con ART con actualización mensual y Nómina de Personal.-

1.7.3 Cláusula de No repetición de acciones contra Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

1.7.4 Seguro de accidentes personales por \$ ----- para titulares, monotributistas y personal sin relación de dependencia.-

1.7.5 Aviso de Inicio de Obra y Programa de Seguridad de Obra firmado por el profesional responsable y aprobado por la ART, el que deberá ajustarse al Programa General de la Obra.

1.7.6 Método Seguro de Trabajo con detalle de las tareas por etapas, riesgos asociados a cada una de ellas, elementos de protección personal para cada una y medidas de seguridad contempladas en cada caso. Este Método Seguro de Trabajo deberá estar firmado por el profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad y el Responsable de Obra de la Empresa y registro de capacitación específico a todo el personal involucrado en las tareas de la



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

obra.

- 1.7.7 Política de Higiene y Seguridad de la empresa, firmada por el responsable de la misma.-
- 1.7.8 Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados en las tareas.
- 1.7.9 Constancia de entrega de EPP. Elementos obligatorios en obra: casco, calzado con puntera, protección visual, ropa de trabajo, protección auditiva, guantes, arnés completo tipo paracaidista.
- 1.7.10 Programa de Capacitación. Constancias de Capacitación de Pre-Ingreso y Periódicas, en temas de Higiene y Seguridad, dictadas a todo el personal de obra.
- 1.7.11 Rol de Emergencias.-
- 1.7.12 Teléfonos de emergencias y Centros de atención médica para cada locación
- 1.7.13 Denuncia e informes de accidentes.
- 1.7.14 Constancia de exámenes médicos del personal:
 - a) Operarios de obra: revisión médica completa con examen clínico, audiometría, electrocardiograma, agudeza visual, análisis de laboratorio
 - b) Operadores de equipos industriales, de izado, trabajos en altura y tareas eléctricas: además de los exámenes anteriores, electroencefalograma y psicodiagnóstico.
- 1.7.15 Identificaciones: todos los trabajadores deben tener la identificación de la empresa, impresa en la ropa de trabajo y el casco. Además, deben poseer una credencial con: Nombre de la Empresa, Apellido y Nombre, D.N.I., ART, N°: de Contrato, Grupo sanguíneo y Fotografía color, de frente con fondo blanco.-
- 1.7.16 Afiche resolución 62/02 y cartelería de obra
- 1.7.17 Botiquín de Primeros Auxilios.-
- 1.7.18 Registro de asistencia del responsable y técnico en obra.-
- 1.7.19 Informes de Visitas del Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.-
- 1.7.20 Asistencia de los responsables de obra y de Higiene y Seguridad de la empresa a las reuniones semanales del comité de seguridad.-

ITEM 2: Sistema de Distribución de canalizaciones

Se requiere la provisión e instalación de un sistema principal de bandejas porta cables, de acuerdo a lo indicado en los planos, que servirá de soporte físico para el cableado de señales débiles y aquellos tendidos de energía de baja potencia que sirvan específicamente para la alimentación eléctrica de los dispositivos del sistema de video vigilancia.

El sistema de bandeja será instalado sobre el pleno del techo y será del tipo metálica, de fondo perforado, de material galvanizado en origen, de 300mm de ancho, 50mm de ala y espesores de acuerdo al ancho requerido. Todos los accesorios como elementos de unión, curvas, ménsulas y derivaciones deberán ser "terminados en fábrica", es decir piezas normalizadas y no adaptaciones resueltas en obra.

La instalación de las bandejas será ejecutada por medio de ménsulas reforzadas tipo triángulo o soporte sostén tipo trapecio con separaciones no mayores de 1,5 mts. en ningún caso. La fijación de las mismas a las paredes será mediante tarugos fisher y tirafondos acordes al tipo y estado de las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

paredes. Cuando la fijación se realice en techo se deberán emplear brocas im de expansión tipo cono con varillas roscadas.

Desde las bandejas porta cables se derivarán los conductores (datos y electricidad) hacia cada uno de los rack de concentración por piso, cajas de distribución y cámaras de seguridad. Para los dos primeros casos se deberá diseñar en obra un conducto de bandeja o cañería plástica para permitir un acceso ordenado a los mismos sin que los cables puedan quedar “colgados” sobre el cielorraso del edificio. Para el caso de la acometida a las cámaras de seguridad se deberá disponer de una boquilla de derivación sobre el ala de la bandeja o mediante un soporte adosado a la misma y un caño plástico flexible del tipo corrugado o similar hasta las inmediaciones del punto de conexión. Bajo ninguna circunstancia se permitirá salir de la bandeja porta cable apoyando el cable sobre su ala. Las dimensiones de los conductos de distribución serán acordes a la cantidad de cables a instalar y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. El ingreso a los rack y cajas será ejecutado por la parte inferior de los mismos y en todos los casos donde sea posible de una manera protegida con prensa cables de nylon.

ITEM 3: Sistema de Cableado.

BACKBONE VERTICAL.

La red de datos que se debe instalar contará con un backbone vertical que permitirá vincular los rack de concentración de cada uno de los pisos (Subsuelo, Planta Baja, 1er, 2do y 3er piso), con un punto de concentración a conformar en el rack ubicado en el Centro de Datos de Monitoreo (CDM). Estos enlaces se realizarán a través de una fibra multimodo indoor-outdoor de 8 hilos, como mínimo, de 50/125 micrones OM3, marca Furukawa, AMP, Panduit o similar. El recorrido se deberá ejecutar por las bandejas antes solicitadas para llegar a cada uno de los rack de concentración utilizando la montante del edificio.

La implementación del medio físico de la Red deberá cumplir en un todo con los parámetros, estándares y normas internacionales que regulan esta materia:

EIA/TIA-568B.3 Optical Fiber Cabling Components 2000: Directrices generales de los componentes de fibra óptica en un sistema de comunicaciones.

EIA/TIA-606 A Administration Standard for Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings: Guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Red de Datos.

Los diferentes tendidos efectuados deberán ser testeados en las dos longitudes de onda convencionales de 850 nm y 1300 nm, con su correspondiente certificación.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El tendido físico deberá comenzar y terminar en las cajas de empalme e interconexión de fibra óptica a instalar en cada uno de los gabinetes involucrados. Las mismas serán cerradas, con guías deslizantes, aptas para montaje en rack de 19". Deberán permitir el ingreso y fijación de las fibras ópticas en forma protegida; disponer de guías, cassetes organizadores de cables, sujeciones y accesorios necesarios para ordenar correctamente todas las fibras y empalmes en su interior, manteniendo en todo momento el radio de curvatura mínimo admisible y permitir además la fácil extracción del panel, mediante el sistema de guía deslizante, sin dañar ni forzar el cable de entrada para la supervisión visual o realización de futuros empalmes.

Al menos 6 (seis) hilos de las FO deberán ser puestos en servicios mediante la fusión de los mismos con pigtail preensamblados terminados en conectores del tipo LC duplex. Las cajas de interconexión deberán contar con la cantidad de adaptadores necesarios para conectar las fibras ópticas terminadas.

Se respetará rigurosamente y en todos los casos el radio mínimo de curvatura especificado por el fabricante de la fibra. No se realizarán empalmes o soldaduras en ninguno de los puntos del tendido a excepción del conectorizado en los extremos. Todos los componentes del cableado de Backbone serán de un único fabricante, instalados acorde a las normativas internacionales y propias del fabricante. Tanto los materiales de instalación como el personal que realice la misma deberán estar certificados.

En el extremo de cada uno de los recorridos de la fibra se dejarán rollos o envoltentes de cable excedente, que permitan la reparación ante cortes de la misma o efectuar pequeños cambios en el recorrido del tendido. Este excedente será de al menos el 15 % de la longitud total entre los gabinetes. El tendido de los cables en el interior del edificio se realizará a través de conductos, bandejas o cable canales montadas específicamente.

Se deberán proveer la cantidad de patch cords de fibra óptica necesarios para la conexión de los activos de comunicaciones, de acuerdo al equipamiento ofertado y de al menos 2 (dos) metros de longitud mínima, más un 20% de lo requerido como backup.

En la oferta deberá contar un diagrama de diseño de la interconexión solicitada con la lista de los componentes y materiales principales a emplear, especificando marca y modelo.

BACKBONE HORIZONTAL

Para la vinculación de los rack de concentración de cada piso con los gabinetes de distribución se desarrollará un backbone horizontal de Fibra Óptica. Estos enlaces se realizarán a través de una fibra multimodo indoor-outdoor 8 hilos como mínimo de 50/125 micrones OM3 marca Furukawa,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AMP, Panduit o similar. El recorrido se deberá ejecutar por las bandejas antes solicitadas.

La implementación del medio físico de la Red deberá cumplir en un todo con los parámetros, estándares y normas internacionales que regulan esta materia:

EIA/TIA-568B.3 Optical Fiber Cabling Components 2000: Directrices generales de los componentes de fibra óptica en un sistema de comunicaciones.

EIA/TIA-606 A Administration Standard for Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings: Guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Red de Datos.

Los diferentes tendidos efectuados deberán ser testeados en las dos longitudes de onda convencionales de 850 nm y 1300 nm, con su correspondiente certificación.

El tendido físico deberá comenzar y terminar en las cajas de empalme e interconexión de fibra óptica a instalar en cada uno de los gabinetes involucrados. En los rack de concentración serán cerradas, con guías deslizantes, aptas para montaje en rack de 19". Deberán permitir el ingreso y fijación de las fibras ópticas en forma protegida; disponer de guías, cassetes organizadores de cables, sujeciones y accesorios necesarios para ordenar correctamente todas las fibras y empalmes en su interior, manteniendo en todo momento el radio de curvatura mínimo admisible y permitir además la fácil extracción del panel, mediante el sistema de guía deslizante, sin dañar ni forzar el cable de entrada para la supervisión visual o realización de futuros empalmes. En los gabinetes de distribución las fibras deberán terminarse en Distribuidores Ópticos tipo ODF, para ambientes interno, con capacidad de 12 fibras.

Al menos 6 (seis) hilos de las FO deberán ser puestos en servicios mediante la fusión de los mismos con pigtail preensamblados terminados en conectores del tipo LC duplex. Las cajas de interconexión deberán contar con la cantidad de adaptadores necesarios para conectar las fibras ópticas terminadas.

Se respetará rigurosamente y en todos los casos el radio mínimo de curvatura especificado por el fabricante de la fibra. No se realizarán empalmes o soldaduras en ninguno de los puntos del tendido a excepción del conectorizado en los extremos. Todos los componentes del cableado de Backbone serán de un único fabricante, instalados acorde a las normativas internacionales y propias del fabricante. Tanto los materiales de instalación como el personal que realice la misma deberán estar certificados.

En el extremo de cada uno de los recorridos de la fibra se dejarán rollos o envolventes de cable excedente, que permitan la reparación ante cortes de la misma o efectuar pequeños cambios en el recorrido del tendido. Este excedente será de al menos el 15 % de la longitud total entre los



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

gabinetes. El tendido de los cables en el interior del edificio se realizará a través de conductos, bandejas o cable canales montadas específicamente.

Se deberán proveer la cantidad de patch cords de fibra óptica necesarios para la conexión de los activos de comunicaciones, de acuerdo al equipamiento ofertado y de al menos 1,5 (uno y medio) metros de longitud mínima.

En la oferta deberá contar un diagrama de diseño de la interconexión solicitada con la lista de los componentes y materiales principales a emplear, especificando marca y modelo.

CABLEADO ESTRUCTURADO.

Para la conexión de las cámaras de seguridad, puestos de monitoreo y cualquier otro componentes que deba ser conectado a la red se solicita la instalación de una red de cableado de Categoría 6 como soporte físico para la conformación de una red de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

Este cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568 B.2-1, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA). La misma define un sistema de cableado que permita la planificación y la instalación del cableado de edificios sin que sea necesario conocer los dispositivos que se instalarán definitivamente en el edificio. Se deberán presentar las certificaciones de la marca de cable propuesta.

Este sistema de cableado y el solicitado en los ítems (BACKBONES) de Fibra Óptica deberán corresponder al mismo fabricante en todos sus componentes principales.

Los trabajos a realizar incluyen la provisión de todo tipo de materiales, mano de obra, dirección técnica y todo otro elemento, trabajo o concepto necesario para el correcto funcionamiento de la provisión objeto del presente llamado, aun cuando no se mencione explícitamente en pliegos o planos.

Las tareas a realizar incluyen las siguientes, sin ser este un listado limitativo:

- Cableado horizontal de la red de datos con cable UTP categoría 6.
- Provisión e instalación de cajas de conexión, conectores, rosetas etc.
- Provisión e instalación de los rack de concentración.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Provisión e instalación de los Gabinetes de distribución.
- Testeo de la red de datos.
- Documentación de la Red.

Será condición indispensable para la adjudicación, que tanto el cable UTP, como los conectores, patcheras, pathcord y todo otro elemento pasivo inherente al cableado horizontal que se instale, sean del mismo fabricante. No será admisible una propuesta que integre materiales de distintos fabricantes.

Cableado a los puntos de conexión.

De acuerdo a los planos adjuntos, desde el rack o gabinete de cableado correspondiente, se accederá a cada una de las cámaras con un cable de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-568B-2.1. Deberá utilizarse cable de la mejor calidad, de marca reconocida en el mercado internacional, en su correspondiente embalaje original. No se permitirá la utilización de cables que no cumpla estas condiciones.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará saliendo desde el rack de comunicaciones, accediendo mediante canalizaciones o bandejas de distribución de acuerdo a lo indicado en los planos. En todos los casos donde sea posible, la boca de datos quedará sobre el cielorraso, evitando de esta manera su manipulación en forma directa. Todos los puntos de conexión deberán ser etiquetados según norma EIA/TIA-606 utilizando nomenclaturas neutras, utilizando etiquetas de material plástico resistente al rozamiento y la humedad.

Cada punto de conexión contará con una roseta con capacidad para 2 conectores modulares de 8 posiciones (RJ45), de los cuales se instalarán y cablearán uno o dos, dependiente de la cercanía de los puestos, en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, para el servicio de datos. Las bocas de conexión de comunicación deberán ser certificadas por el adjudicatario, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según Categoría 6.

Se deberán proveer los cordones de conexión pre ensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6, para la conexión de los equipos a la correspondiente boca de al menos 1,5 (dos y medio) metros de longitud.

Panel de interconexión.

El tendido de cables, en el extremo del gabinete de cableado, será terminado sobre paneles de interconexión (patchera) tipo descargadas, con capacidad para la cantidad de dispositivos a conectar en ese punto. Los pares UTP de la red serán conectados a estos paneles sobre conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45). Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se deberán proveer tantos cordones de conexión pre ensamblados en fábrica, garantizados para funcionamiento en Categoría 6, para la conexión de cada boca al activo de red a la patchera correspondiente, de al menos 1 (un) metro de longitud

Consideraciones Generales.

La oferta básica de la red interna debe proveer la instalación de los puestos de trabajo y las correspondientes cajas de conexión distribuidos de acuerdo al plano adjunto. El sistema de cableado solicitado es del tipo mono marca, es decir que todos los elementos que componen la estructura principal de comunicaciones (jack, paneles de terminación, cables, patchcord, etc.) deberán ser provisto por el mismo fabricante. La ubicación definitiva de las cajas de conexión, se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

La oferta deberá incluir un listado básico con los elementos a utilizarse, incluyendo marcas y modelo que permita evaluar la certeza del cómputo de la cotización efectuada.

Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

Todos los elementos metálicos utilizados en la instalación tales como bandejas, escalerillas, canaletas, racks, gabinetes, etc. deberán conectarse a tierra de acuerdo a la norma TIA/EIA 607.

Certificación de la red de datos y mediciones

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568 y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado y hardware de conexionado categoría 6.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizaran con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568 según anexo E "Link Test". Dicha certificación será hasta 350 MHz y del tipo PERMANENT LINK. Estos certificados deberán adjuntar planilla con los datos de las mediciones.

Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental que deberá estar vigente al momento de presentar la oferta y efectuar las mediciones.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RACK DE CONCENTRACIÓN

Los Rack de Concentración de los diferentes pisos deberán cumplir con las siguientes características:

- Deberán ser del tipo IP 54 con una altura mínima de 9U y 500mm de profundidad.
- Dicha altura, luego de la instalación completa de los componentes del cableado, equipos activos y demás componentes, deberá garantizar (como mínimo) un crecimiento futuro de 30%. El ancho efectivo libre debe ser de 19".
- Estructura principal de chapa de acero, puerta de vidrio templado de 4mm con cerradura de seguridad.
- Los accesorios a proveer en cada uno de estos rack serán los siguientes:
 - 3 (tres) organizadores horizontales, de al menos 1U de altura
 - 1 (un) canal de tensión de 6 tomas con protección termomagnética como mínimo.
 - 1 (una) bandeja para montaje de dispositivos de comunicación.
 - 1 (una) unidad de iluminación.

GABINETE DE DISTRIBUCIÓN

Los Gabinetes de Distribución de los diferentes pisos deberán cumplir con las siguientes características:

- Deberán ser aislantes, inyectados, contruidos en policarbonato de una pieza.
- Deberán ser del tipo IP 64 con puerta transparente y resistencia a los impacto tipo IK10.
- Deberán poseer certificado de fabricación otorgado por IRAM según IEC 60670.
- Las medidas mínimas serán de 400mm de ancho x 500mm de alto, pero deberán ser dimensionados para alojar todos los componentes activos y pasivos con un correcto orden y distribución.

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.

El sistema de distribución eléctrica permitirá alimentar los dispositivos de comunicaciones instalados en los rack y gabinetes y mediante tecnología POE llegar con energía eléctrica a las cámaras de seguridad. Quedan exceptuadas de este concepto las cámaras tipo PTZ que requieren de una alimentación especial.

Se requiere calcular y dimensionar un tendido eléctrico que permita alimentar, desde el equipo de UPS instalado en el Centro de Datos de Monitoreo, cada uno de los Rack de Concentración y desde estos últimos cada uno de los Gabinetes de Distribución del piso correspondiente. Se deberá consignar en la oferta un diagrama unifilar del sistema propuesto, el cálculo de carga y



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dimensionamiento de los conductores. En términos generales se deberá incluir:

- Un tablero de distribución, ubicado aguas abajo de la UPS, con un disyuntor general súper inmunizado y una protección termo magnética por cada circuito de alimentación de los Rack de Concentración.
- Un tendido eléctrico hacia cada Rack de Concentración, a través de las bandejas porta cables, mediante cable subterráneo tipo Syntenax o similar, certificado bajo norma IRAM 2220.
- Un sistema de distribución ubicado dentro del Rack de Concentración con un disyuntor general súper inmunizado y una protección termo magnética por cada circuito de alimentación de los Gabinetes de Distribución.
- Un tendido eléctrico hacia cada Gabinete de Distribución, a través de las bandejas porta cables, mediante cable subterráneo tipo Syntenax o similar, certificado bajo norma IRAM 2220.

La instalación se deberá realizar bajo las normas y requerimientos en cuanto a diseño, materiales y ejecución de los trabajos se refiere, establecidos por los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Asociación Electrónica Argentina (Reglamento para instalaciones eléctricas en inmuebles).

El Contratista deberá proceder a la ejecución total de los trabajos y al suministro de los materiales necesarios para la terminación de la obra, aunque estos no estén expresamente detallados en la presente base, de modo de permitir el libre servicio de inmediato a su recepción provisoria.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existan, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte, deberán presentar una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. En la propuesta se deberán indicar las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar.

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última edición) en este orden.

Los cables subterráneos serán de cobre, con aislación de cloruro de polivinilo, goma etilén propilénica o polietileno reticulado, en construcción multifilar con relleno y cubierta protectora de cloruro de polivinilo antillana. Responderán a la norma IRAM 2220 o equivalentes extranjeras,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

exigiéndose en todos los casos los ensayos específicos por las normas. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensa cable que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

ITEM 4: Centro de Datos de Monitoreo.

- 1) Según se indica en planos, se deberá ejecutar un tabique divisor tipo Durlock con placas de yeso de 12,5 mm en ambos lados, con estructura metálica compuesta por perfiles (parantes, montante y solera) en chapa galvanizada, en un todo de acuerdo a las especificaciones del fabricante del producto, en cuanto a materiales, dimensiones, forma de colocación, terminaciones, etc.

Interiormente los paneles llevarán un fieltro aislante termoacústico de fibra de vidrio de 30 mm. de espesor y revestido en una de sus caras por una lámina de papel kraft. Se deberán incluir todos los elementos de fijación, soportes, etc. necesarios para su montaje. Para la correcta terminación del trabajo, las placas deberán quedar en perfecto contacto con el filo del cielorraso. No podrá utilizarse cinta o materiales similares, para cubrir la posible luz entre ambos.

- 2) Se deberá proveer e instalar, en el tabique antes mencionado, una puerta placa de 0,90m de ancho nominal y 45 mm de espesor. Compuesta por dos paneles de MDF encolados y prensados al bastidor de madera estabilizada, con relleno de nido de abeja celulósico. Ambas caras deberán estar revestida con foil decorativo encolado por medio de un adhesivo de última generación de color blanco. El marco será de acero o aluminio, para tabique de yeso y poseerá burlete perimetral. Los herrajes serán de hierro terminado platil con cerradura de seguridad doble paleta y doble balancín de bronce terminado platil. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra la muestra de los herrajes que debe colocar.

La carpintería se proveerá con todos los accesorios, rodamientos y elementos complementarios de la misma línea. Durante el montaje de las mismas se protegerán de los golpes y manchas.- La carpintería deberá verificar las medidas de cada unidad antes de ejecutar los trabajos.-

- 3) Se ejecutará pintura al látex interior en los muros perimetrales existentes de la sala y el tabique divisorio siguiendo las indicaciones que se detallan: Limpiar bien la superficie, que debe estar seca, eliminando toda presencia de polvo, hollín, grasitud, aceite, con un cepillo de cerda o un



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

trapo embebido, según el caso, con agua o aguarrás. Lijar suavemente y eliminar cuidadosamente el polvillo producido. Se deberá aplicar como fondo una mano de Imprimación fijadora al agua. En caso de ser requerida una fijación más fuerte en superficies entizadas, pulverulentas o de poca adherencia, aplicar fijador al aguarrás, diluido en la proporción necesaria para que, una vez seco, quede mate. Dejar secar 4 horas. Aplicar enduido plástico al agua en capas delgadas con espátula o llana metálica. Lijar a las 8 horas. Aplicar 2 o 3 manos de pintura al látex especial para interior según corresponda tipo Albalatex o similar calidad y tipo, color a definir, dejando secar 3 horas entre mano y mano. La aplicación se hará siguiendo las instrucciones del fabricante del producto y de modo tal que la superficie resultante sea de aspecto parejo y uniforme.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. No se permitirá el uso de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos, debiéndose utilizar a tal fin enduidos de marca reconocida. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. Se tendrá especial cuidado en preservar los pisos, umbrales, mobiliario, etc. durante los trabajos de pintura.

- 4) Se deberá calcular, proyectar, proveer e instalar un sistema de Aire Acondicionado para la adecuación térmica del CDM. La temperatura del CDM deberá estar dentro de los rangos especificados por ASHRAE para este tipo de ambientes (entre 18° C y 27° C) requiriendo, para esta implementación, un promedio de 24° C.

El A.A. será del tipo Split, de condensación por aire, sistema separado, frío solo, compuesto por una unidad sopladora interior y condensadora exterior. El equipo deberá contar con función de auto reconexión eléctrica ante cortes de energía. Se deberá proveer con un centro de control remoto infrarrojo para la gestión de todas las funciones del sistema. Todos los caños deberán ser correctamente protegidos y transportados mediante bandejas metálicas de alambre con las aislaciones correspondientes y el acceso al CDM debe ser sellado para evitar la pérdida de frío.

- 5) Se deberá proveer, instalar y poner en funcionamiento un sistema de control de ingreso al CDM mediante detección de identidad por huella digital. El conjunto estará conformado por un terminal biométrico y tarjeta RFID, un equipo de lectura exterior y un software para la gestión completa del sistema. El terminal deberá tener un display gráfico para presentar indicaciones al usuario y relacionarse con un sistema de control de accesos, mediante conectividad Ethernet, para controlar, registrar y auditar el acceso (ingreso y egreso) al CMD. Deberá ser IP65 y poseer los siguientes puertos como mínimo: RS485, Wiegand IN/OUT, 2 (dos) entradas y 1(una) salida

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de relé. El software de gestión deberá ser instalado en un equipo provisto para este fin dentro de la presente contratación.

El terminal biométrico será instalado en el interior del CMD, y será el encargado de activar el dispositivo electromagnético para apertura, de acuerdo a la lectura efectuada por el equipo de lectura externo. De esta forma se evitará que con la manipulación del dispositivo de lectura en forma indebida se realice la apertura de la puerta. Adicionalmente se deberá contar con un control de puerta abierta para evitar una apertura sin cierre posterior.

6) Se deberá proveer, instalar y poner en funcionamiento un sistema de monitoreo visual por medio de 2 cámaras de video tipo IP megapixel, como mínimo, una instalada dentro del CMD y una en el exterior, tomando los ingresos de manera cruzada. Este sistema no será solidario con el sistema de seguridad y se deberá disponer de un dispositivo tipo NVR con las siguientes características:

- Deberá soportar al menos 4 canales para cámaras IP compatible con ONVIF
- Deberá soportar flujos de tipo H.264+,
- Deberá admitir al menos 4 canales con resolución de 1080p@25fps
- El sistema operativo deberá ser del tipo embebido, no admitiéndose soluciones basadas en computadoras de propósito general.
- Deberá soportar la conexión de un monitor para visualización local, con interface VGA/HDMI
- Deberá poseer una capacidad de almacenamiento de, al menos, 60 días.

Las cámaras serán de las mismas especificaciones que las solicitadas en el inciso 1 del Ítem 7. Se debe prever el cableado de datos y energía para la conectividad de las cámaras.

7) Se requiere la provisión de un sistema de monitoreo de parámetros físicos, con soporte SNMP, para monitorear, almacenar eventos, generar alarmas, set point y reportes de las variables eléctricas, ambientales y transmitir las mismas vía red TCP/IP, con software específico, de forma tal de dar aviso en tiempo real al personal de monitoreo. Se deberán cubrir, como mínimo, las siguientes mediciones:

- Medición Analógica de Temperatura: Sensor de temperatura con escala de medida estándar, que permita set points ajustables para valores máximos y mínimos independientes (A.A.).
- Medición Analógica de Humedad Relativa: Sensor de humedad para medición de



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

humedad relativa del ambiente, con set points ajustables para valores máximos independientes.

- Detección de alerta ante fallas de presencia y orden de fase, sub o sobre tensión proveniente de la línea eléctrica de alimentación principal del CDM

El sistema de monitoreo deberá tener una alarma sonora y lumínica, ubicada fuera del CDM, para dar aviso de cualquier alerta. Deberá contar además con un cliente remoto o un acceso WEB que permita visualizar los indicadores en estado real y permitir, mediante SNMP, ser vinculado a un sistema de monitoreo global de dispositivos.

- 8) Dentro del espacio destinado al Centro de Datos de Monitoreo se deberá proveer e instalar un rack para el montaje de todo el equipamiento principal del sistema de video vigilancia, los activos de comunicaciones y el sistema de energía ininterrumpida (UPS). Adicionalmente servirá como punto de consolidación de los tendidos de fibra óptica del backbone vertical. El Centro de Datos de Monitoreo deberá ser vinculado al sistema de distribución de bandejas para permitir el ingreso y egreso del cableado de cobre, fibra óptica o eléctrico.

El rack a proveer deberá presentar las siguientes características mínimas:

- Ser de al menos 42U y 1060mm de profundidad, con rieles verticales, puerta frontal micro perforada, cerradura de seguridad, reversible, con (como mínimo) 130° de desplazamiento para la apertura, puerta trasera micro perforada de dos hojas con apertura hacia ambos lados, cerradura y ruedas para su desplazamiento.
- Terminación superficial de las partes metálicas fosfatizada y esmalte horneado texturado de color NEGRO.
- Capacidad de carga estática de 1000kg.
- Rieles laterales con agujeros roscados o conjunto de tuerca y canasta para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
- Se deberá prever el lugar para el montaje del equipamiento electrónico de la red de datos.
- La instalación de los elementos de cableado será hecha de tal manera que al cerrar la puerta, ésta no afecte la curvatura de los patch cord instalados para la administración del sistema..
- Deberá preverse la continuidad de la conexión de tierra desde el distribuidor general a cada uno de los armarios de distribución mediante una vinculación a tierra con cable de 6mm² de sección.
- Los accesorios a proveer serán los siguientes:
- 10(diez) organizadores horizontales, de al menos 1U de altura.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 1 (un) módulo de iluminación.
- 2 (dos) canal de tensión de 6 tomas con protección termomagnética como mínimo. Luego de alimentados todos los dispositivos, deberán quedar 4 tomas libres para futuro crecimiento.

9) Todos los equipos del sistema de video vigilancia serán alimentados mediante una UPS ON LINE doble conversión que se deberá proveer e instalar en el rack del Centro de Datos de Monitoreo. Se requiere, para la UPS a proveer las siguientes características técnicas mínimas:

- Marca internacionalmente reconocida.
- Online Doble conversión
- Potencia mínima: 10Kva.
- Factor de Potencia: 0,9
- Factor de forma: Rackeable
- Alimentación Trifásica y Salida Monofásica
- Tensión de Salida: configurable para 220/230/240 Va.
- Tipo de Batería: sellada sin necesidad de mantenimiento
- Autonomía mínima a media carga: 30min.
- Deberá permitir expandir la autonomía, por lo menos al doble de la solicitada, mediante pack externos.
- Puertos de Interface: RS-232.
- Red con soporte SNMP y administración web.
- Panel de control: Visualizador de estatus mediante panel digital frontal.
- Conexionado mediante bornera.
- Accesorios para montaje en Rack.

ITEM 5: Activos de Comunicaciones de Red.

Se deberán proveer, instalar y poner en funcionamiento todos los activos de comunicaciones de red, switch o conversores de medio, necesarios para la conectividad de la totalidad de los dispositivos involucrados en el sistema de video vigilancia. Los mismos darán servicios en forma exclusiva a esta esta red conformando un sistema cerrado y protegido. Será responsabilidad del oferente realizar las configuraciones necesarias para otorgar a esta red toda la seguridad posible, imposibilitando su acceso en forma indebida y protegiendo la misma contra la conexión de dispositivos no permitidos.

La cantidad y características de los dispositivos de comunicaciones de red debe ser validada por el oferente de acuerdo a los requerimientos propios de la solución ofrecida, pero como mínimo se



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

solicitan los siguientes dispositivos con sus características técnicas:

- a) 2(dos) Switch de Core Central.
- Marca HPE, Allied Telesys, Nortel, Cisco o calidad similar
 - Puertos:
 - 24 (veinticuatro) puertos 10/100/1000 auto negociables.
 - 4 (cuatro) puertos 1/10 Gigabit para interfaces basadas en SFP+ (fibra).
 - Se deberá incluir 2(dos) Módulos 10 Gigabit para FO compatible con el cableado de backbone (1000 Base-X)
 - Rendimiento:
 - Tabla de 32.000 MAC Address como mínimo.
 - Capacidad de switching de 128 Gbps como mínimo.
 - Tasa de transferencia de 95 Mpps como mínimo
 - Tabla de ruteo estático: 256 entradas mínimas.
 - Funcionalidades de L3: Ruteo estático IPv4, Link aggregation, RIP, OSPF
 - Administración:
 - Mediante interface CLI y WEB. Soporte de SNMP y RMON
 - Armado de VLANs.
 - Soporte de Standards:
 - IEEE 802.3
 - IEEE 802.3x
 - IEEE 802.3z
 - IEEE 802.1p
 - IEEE 802.1Q
 - IEEE 802.1D
 - IEEE 802.1w
 - Garantía: Reparación o reemplazo por 2 años como mínimo.
- b) 6(seis) Switch para Rack de Concentración
- Marca HPE, Allied Telesys, Nortel, Cisco o calidad similar
 - Puertos:
 - 24 (veinticuatro) puertos 10/100/1000 PoE+ auto negociables.
 - 2 (dos) puertos 1/10 Gigabit para interfaces basadas en SFP+ (fibra).
 - Potencia PoE mínima: 370W PoE+
 - Rendimiento:
 - Tabla de 16.000 MAC Address como mínimo.
 - Capacidad de switching de 128 Gbps como mínimo.
 - Tasa de transferencia de 95 Mpps como mínimo

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- Tabla de ruteo estático: 32 entradas mínimas.
 - Funcionalidades de L3: Ruteo estático IPv4, Link aggregation.
 - Administración:
 - Mediante interface CLI y WEB. Soporte de SNMP y RMON
 - Armado de VLANs.
 - Soporte de Standards:
 - IEEE 802.3
 - IEEE 802.3x
 - IEEE 802.3z
 - IEEE 802.1p
 - IEEE 802.1Q
 - IEEE 802.1D
 - IEEE 802.1w
 - Garantía: Reparación o reemplazo por 2 años como mínimo.
- c) 30(treinta) Switch para Gabinete de Distribución.
- Marca TP-Link, Micronet, HPe o calidad similar
 - Puertos:
 - 8 (ocho) puertos 10/100/1000 PoE+ auto negociables.
 - Potencia PoE mínima: 124W PoE+
 - Rendimiento:
 - Tabla de 4.000 MAC Address como mínimo.
 - Capacidad de switching de 16 Gbps como mínimo.
 - Soporte de Standards:
 - IEEE 802.3x
 - IEEE 802.3af/at
 - Garantía: Reparación o reemplazo por 1 años como mínimo.
- d) 44 (cuarenta y cuatro) Conversores de Medio.
- Marca TrendNET, Micronet o calidad similar
 - Puertos:
 - 1 (un) puertos 10/100/1000Base T-RJ45 auto negociables.
 - 1 (un) puerto 1000 Base-X SC
 - Rendimiento:
 - Tabla de 4.000 MAC Address como mínimo.
 - Garantía: Reparación o reemplazo por 1 años como mínimo.
- e) 1 (un) Router.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Marca Mikrotik, HPe, Cisco o calidad similar
- Puertos:
 - 13 (trece) puertos 10/100/1000Base T-RJ45 auto negociables.
- Procesamiento:
 - ARM 32bits
 - 4 Core.
 - 1.4Ghz.
 - 1G de RAM
- Rendimiento:
 - 2.8 Mbps de Conmutación (64byte)
 - 2.6 Mbps de Ruteo (64byte)
- Administración mediante puerto serie RS232.
- Garantía: Reparación o reemplazo por 1 años como mínimo.

Se deberán proveer todos los patchcord de Fibra Óptica y UTP necesario para la conexión de los activos de comunicaciones de acuerdo a la solución de interconexión propuesta. Se deben incluir todos los servicios necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de acuerdo al concepto de "llave en mano".

ITEM 6: Sistema de Video Vigilancia.

Se requiere la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema integral de video vigilancia basado en tecnología IP H.264+ o superior, utilizando cámaras digitales IP color con soporte PoE, con capacidad de visión nocturna (infrarrojo), servidores de datos, sistema de almacenamiento y software de gestión VMS. No se aceptarán propuestas basadas en dispositivos tipo appliance de hardware y software integrados. El contratista podrá cotizar cámaras que utilicen otras tecnologías, siempre y cuando éstas ofrezcan mejoras tecnológicas y de servicio sobre las solicitadas en el presente Pliego. En este caso, el contratista deberá justificar por escrito los motivos del cambio quedando a criterio de Poder Judicial considerarlos como válidos. La inexistencia de esta justificación motivará la automática desestimación de la oferta.

Junto a la propuesta se deberá entregar el cálculo de almacenamiento que permita validar que se pueden archivar treinta (30) días de grabación en calidad 1080p a 25fps para la totalidad de las cámaras, considerando como mínimo 20hs. diarias corridas por cada cámara con los equipos ofertados.

Se deberá considerar, dentro de los requerimientos, la necesidad de elaborar, antes de comenzar con la instalación de las cámaras, un proyecto ejecutivo mediante un software específico de diseño de sistemas de video IP que permita validar el posicionamiento de cada cámara, ángulo de enfoque,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

determinación de distancias de identificación y detección y cualquier otro parámetro que asegure la cobertura de la solución propuesta. En la oferta se deberá mencionar el software que se utilizará para el desarrollo de este requerimiento.

El sistema deberá poseer como mínimo los componentes detallados a continuación con sus características mínimas:

1) Dos (2) Servidores para gestión de software con las siguientes especificaciones:

- 1 (un) procesador Intel Xeon Silver 4110 (2.1GHz / 8 core) con capacidad de ampliación a un segundo procesador.
- 128 Gb de memoria RAM DDR4 de 2600Mhz, ECC, RDIMM.
- 2 (dos) disco rígido SATA SSD de 480Gb / 5 DWPD
- 1 (una) Controladora de arreglo con soporte de Raid 0,1,10,5,50
- 2 (dos) adaptadores de LAN Ethernet, con soporte de 10/100/1000Mbps autosensing. on-board.
- 2 (dos) adaptadores de LAN Ethernet con soporte para 10GbE Base T.
- 1(una) controladoras dual port HBA SAS de 12Gbps SAS para conexión al Storage detallado en ítem 4
- Se proveerá con fuentes y ventiladores redundantes Hot-Plug.
- Controladora habilitada para realizar administración remota del server.
- Altura máxima de 2 unidad de rack.
- Soporta en su totalidad los siguientes sistemas operativos: MS-Windows Server, RedHat Linux Enterprise, VMware ESXi/ESX.
- Se deberán proveer los accesorios correspondientes para montaje en rack.
- Licencia de Windows Server Standard 2012.
- Treinta y seis (36) meses de garantía.

2) Una (1) Unidad de almacenamiento Externo SAS Dual Controller con las siguientes especificaciones:

- Deberá proveerse una unidad de almacenamiento compuesta por uno o más cage con SAS dual controller que brinden una capacidad inicial de al menos 12 bahías para discos hotswap.
- La misma deberá contar con la posibilidad incorporada de adicionar cage de almacenamiento que dupliquen como mínimo la cantidad inicial de bahías solicitadas.
- Soporte en forma simultánea discos de tecnología SAS y NL SAS y SAS SSD
- Ofrecer conectividad SAS de 12Gb hacia los servidores.
- 2 (dos) Controladoras de RAID con soporte de niveles de RAID 1, 5, 6 y 10 como mínimo. Memoria cache de 8Gb por controladora.
- Se proveerá con 12 (doce) discos rígidos hot swap de 8Tb de 7.2Krpm con interface NL-



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SAS

- Se proveerá con fuentes y ventiladores redundantes Hot-Plug.
- Soporta la conexión a los sistemas operativos MS-Windows Server, VMware ESXi/ESX, RedHat Enterprise, proveyendo las licencias necesarias para la utilización en forma simultánea de servidores con MS-Windows Server, VMware ESXi /ESX, RedHat Enterprise.
- Se proveerá un software de administración y diagnóstico del sistema de almacenamiento.
- Deberá poseer funcionalidad de Tiering para discos HDD, Thin Provisioning, SSD Read Cache y capacidad de Snapshots.
- Deberán contar con la posibilidad de incorporar funcionalidades de Tiering sobre discos SSD y replicación asincrónica de datos.

3) Dos (2) Dispositivos de respaldo de datos con las siguientes especificaciones:

- 8 (ocho) Bahías de discos.
- Compatibilidad con discos SATA 6Gb/s, 3Gb/s HDD or SSD; Hot-swappable
- Mínimo de 4 (cuatro) puertos GbE y 2 (dos) puerto 10GbE que permita una transferencia de archivos por encima de los 500 MB/s.
- Procesador Quad Core.
- Memoria 4 GB
- El dispositivo deberá incluir 8 Discos de 6TB homologados. Los discos tendrán capacidades RAID y Hot-Swapping.
- Tamaño: 2 unidades rackeable
- Fuente redundante
- Elementos para montaje en rack
- Software de administración de discos y niveles de RAID. Posibilidad de publicar volúmenes NAS y LUN iSCSI para IP SAN.

Los dispositivos de respaldo de datos deberán ser conectados en forma directa a los servidores, uno a cada servidor y serán utilizados para aumentar la capacidad de respaldo de las grabaciones con mayor antigüedad. El oferente deberá asegurar la conectividad entre los dispositivos ofertados en cuanto al medio de comunicación y efectuar en su propuesta los ajustes necesarios para cumplir con lo requerido. La velocidad de conexión con los servidores deberá ser de 10Gbps.

4) Un (1) Software de Gestión VMS con sus correspondientes licencias y las siguientes especificaciones:

- Compatible con las principales marcas de cámaras del mercado (Vivotek, Axis, Bosch, Pelco, Dahua, Hikvision, Visionxip, Sony, etc).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Deberá ser una marca reconocida en el mercado, con presencia en el mercado Nacional e Internacional.
- Deberá poseer instalación simple y sin requisitos previos de configuración.
- Funcionar bajo entorno Windows 64 bits, trabajando en modo Cliente- Servidor.
- Permitir el manejo de múltiples servidores.
- Permitir administración local y remota.
- Permitir administrar servidores de manera ilimitada.
- Permitir cantidad de cámaras ilimitadas.
- Contar expansión simple y sin afectar el sistema existente.
- Permitir upgrade de software sin afectar el sistema previamente instalado
- Soportar formatos de video MJpeg, Mpeg4, H264, H265+
- Soportar múltiples perfiles para video en vivo, grabación y vistas.
- Permitir visualizar y analizar videos grabados en forma local y remota
- Permitir pasar del video en vivo a las grabaciones con un solo clic en la misma pantalla
- Soportar más de 30 conexiones concurrentes para visualización y grabación sin afectar el vínculo con la cámara.
- Permitir múltiples métodos de grabación de video: Continua, por eventos (detección de movimiento), por Entrada – Salida.
- Permitir una planificación de grabación flexible, definiendo tipo y franja horaria pudiendo asignarlo a cada cámara o al conjunto.
- Permitir definir caducidad de videos en forma individual por cámara o por grupos
- Permitir seleccionar almacenamiento primario y secundario de grabaciones.
- Agrupar cámaras por carpetas de grupo.
- Creación de vistas fijas.
- Soporta Multicast según el fabricante de cámaras.
- Posibilitar la creación de vistas dinámicas en pantalla (seleccionando matriz y arrastrar y soltar cámara sobre el cuadro)
- Permitir configurar rondas de cámaras y vistas por tiempo
- Permitir utilizar mapas urbanos (Google Maps) y planos en formato Jpg para la definición de posiciones de cámaras
- Permitir configurar permisos de usuarios con diferentes niveles de administración, visualización y control
- Integración con Active Directory para manejo de usuarios.
- Poseer Video Wall
- Poseer descubridor de cámaras en red LAN
- Contar con módulos adicionales para análisis inteligente de video:
 - Módulo Analítico de video (conteo, cerco virtual, control de filas, zonas calientes)
 - Detección y control matriculas (estacionamientos, control



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de paso, análisis para control)

- Detección Facial (Seguridad y control de accesos)
 - Detección de rostros por género, estado de ánimo y rango de edad.
 - Video sinopsis, filtrado por color, dirección y velocidad.
- Permite integración con software de terceras partes
 - Deberá poseer sistema de Informes y alertas vía mail y SMS para información del estado de servidor y de cámaras.
 - Poseer función para realizar back ups automáticos de configuraciones y de grabaciones.
 - Posibilidad de realizar desarrollos a medida del cliente
 - Soporte técnico especializado, ingeniería y asistencia pre y post venta con personal propio de la marca dentro del país.
 - Se tendrá especial valoración si el VMS propuesto es de desarrollo nacional
 - Soporte y actualización por el término de doce (12) meses.
 - Se deberán proveer la cantidad de licencias para implementar el VMS en los dos servidores requeridos, la totalidad de las cámaras propuestas, las estaciones de monitoreo y videowall. Se deberá incluir además 6 licencias adicionales para crecimiento futuro.

El oferente será responsable de validar la compatibilidad de todos los componentes, en especial la del software de gestión / grabación (VMS) con las cámaras de seguridad y proponer las modificaciones que fueran necesarias siempre y cuando se respeten las características y funcionalidades mínimas requeridas. Es condición obligatoria adjuntar a la oferta una nota del fabricante del software que avale el diseño propuesto, siendo su omisión causal de desestimación de la misma.

Los ítems 4(cuatro) y 5(cinco) deberán ser de la misma marca por razones de compatibilidad.

ITEM 7: Sala de Control.

Se deberá proveer, instalar y poner en funcionamiento los equipos, software y servicios necesarios para conformar una Sala de Control y Operación del Sistema de Video Vigilancia con los siguientes componentes mínimos.

- 1) Dos (2) estaciones de monitoreo con las siguientes característica:
 - Multitarea y multiusuario.
 - Procesador mínimo: Core i7 de 3.2Ghz y 12Mb de Cache o superior con Microprocesador Intel.
 - Memoria RAM: 16GB DDR4 velocidad no menor a 1600Mhz.
 - Bus: PCI con soporte USB.
 - Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Teclado: español, expandido, apto para WINDOWS 7 o superior, distribución similar a máquina de escribir tipo qwerty, diseño ergonómico, con sensación táctil positiva y auditiva. Tipo de conexión PS2/USB.
- Mouse Óptico: Microsoft compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión PS2 / USB incluyendo Pad.
- Unidad óptica DVD+/-RW interno.
- Disco Rígido de 1TB, 7.200RPM, Interfaz SATA 3.
- Video Integrado con controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador. Deberá poder asignarse al menos 256 MB de RAM para video. Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p. Deberá incluir, al menos, conectividad VGA y/o HDMI.
- Placa aceleradora de gráficos 3D, PCIe x16, 3GB de memoria DDR5 exclusiva y no extraíble del sistema, puertos de salida de video DVI-D y HDMI, compatibles con monitores solicitados y con los puertos de video de la placa madre. Deberá incluir, mínimamente, un (1) puerto de reproducción de video igual al de la placa madre.
- Dos (2) monitores de pantalla LCD LED TFT Color de 27" o mayor, orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste. Formato Panorámico 16:9. Resolución: WXGA (1920x1080) en modo gráfico, mínimo. Colores: 16 millones como mínimo. Tiempo de Respuesta: 5ms como máximo. Brillo: 200 nits como mínimo. Relación de Contraste (Típico/Estática): 1000:1 como mínimo. Conectividad de al menos VGA y/o HDMI, deberán proveerse todos los cables de video analógico y digital correspondientes. Deberá tener al menos un (1) puerto común con los puertos de video de la placa madre, y de la placa de video.
- 1(un) Switch distribuidor amplificador de HDMI 2.0 con 1 entrada y 2 salidas, soporte de resolución 4K @60Hz HDR y HDCP 2.2 Deberá presentar una capacidad de transmisión de 5.94Gbps por canal gráfico e indicador luminoso de entrada y salida.
- Placa de sonido onboard.
- Al menos 2 (dos) puertos USB 3.0 y al menos 3 (tres) puertos USB 2.0, totalizando como mínimo 5 puertos USB.
- Puertos PS2/USB para teclado y mouse.
- Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca (IBM, HP, DELL, Intel o incluida por el fabricante de origen).
- Sistema operativo: Windows 10 de 64 bits, con posibilidad de downgrade a Windows 7 de 32 bits, a solicitud del Poder Judicial, en español, original, última versión disponible en el mercado, en español. Se deberá incluir CD con imagen de la instalación/configuración básica del equipo que defina oportunamente el Poder Judicial.
- Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2) Un (1) sistema de video Wall integrado por los siguientes componentes:

- Una (1) Estación de video wall con las siguientes características:
 - Multitarea y multiusuario.
 - Procesador mínimo: Core i7 de 3.2Ghz y 12Mb de Cache o superior con Microprocesador Intel.
 - Memoria RAM: 16GB DDR4 velocidad no menor a 1600Mhz.
 - Bus: PCI con soporte USB.
 - Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete.
 - Teclado: español, expandido, apto para WINDOWS 7 o superior, distribución similar a máquina de escribir tipo qwerty, diseño ergonómico, con sensación táctil positiva y auditiva. Tipo de conexión PS2/USB.
 - Mouse Óptico: Microsoft compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión PS2 / USB incluyendo Pad.
 - Unidad óptica DVD+/-RW interno.
 - Disco Rígido de 1TB, 7.200RPM, Interfaz SATA 3.
 - Video Integrado con controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador. Deberá poder asignarse al menos 256 MB de RAM para video. Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p. Deberá incluir, al menos, conectividad VGA y/o HDMI.
 - Dos (2) Placas aceleradoras de gráficos 3D, PCIe x16, 3GB de memoria DDR5 exclusiva y no extraíble del sistema, puertos de salida de video DVI-D y HDMI, compatibles con monitores solicitados y con los puertos de video de la placa madre. Deberá incluir, mínimamente, un (1) puerto de reproducción de video igual al de la placa madre.
 - Placa de sonido onboard.
 - Al menos 2 (dos) puertos USB 3.0 y al menos 3 (tres) puertos USB 2.0, totalizando como mínimo 5 puertos USB.
 - Puertos PS2/USB para teclado y mouse.
 - Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca (IBM, HP, DELL, Intel o incluida por el fabricante de origen).
 - Sistema operativo: Windows 10 de 64 bits, con posibilidad de downgrade a Windows 7 de 32 bits, a solicitud del Poder Judicial, en español, original, última versión disponible en el mercado, en español. Se deberá incluir CD con imagen de la instalación/configuración básica del equipo que defina oportunamente el Poder Judicial.
 - Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Cuatro (4) Monitores de pantalla LCD LED TFT Color de 43" o mayor, orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste. Formato Panorámico 16:9. Resolución: WXGA (1920x1080) en modo gráfico, mínimo. Colores: 1 billón como mínimo. Tiempo de Respuesta: 8ms como máximo. Brillo: 500 nits como mínimo. Relación de Contraste (Típico/Estática): 3000:1 como mínimo. Conectividad de al menos DVI-I y HDMI. Deberán proveerse todos los cables de video analógico y digital correspondientes junto con los soportes de montaje regulables para pared de acuerdo a peso y características del monitor. El producto deberá ser comercializado por el fabricante dentro de la línea de Digital Signane con uso intensivo 7x24hs.

- Una (1) matriz escaladora para control de Video Wall con cuatro (4) entradas y cuatro (4) salidas HDMI compatible con HDTV y HDCP. Deberá soportar resolución de 1080p@60 y poseer las siguientes funcionalidades:
 - Seleccionar modo de operación entre matriz, video Wall, dual display o quad display.
 - Permitir corrección de bezel.
 - Gestionar audio embebido.
 - Posibilitar administración de mediante WEB, Control remoto IR, Panel frontal y RS-232.
 - Contar con la posibilidad de grabar 4 configuraciones fijas de entrada / salida en memoria.

Las entradas de la matriz deberán ser conectas a cada una de las estaciones de monitoreo solicitadas en el inciso 1 de este apartado y a cada de placa de video de la estación de Video Wall. Los monitores de salida serán conectados mediante los adaptadores detallados a continuación.

- Cuatro (4) conjuntos de transmisores / receptores de HDBaseT con una (1) entrada/salida de HDMI / IR y RS232. Deberá soportar resolución de full HD 1080p@60hz y un ancho de banda de 10Gbps.

El cableado de datos para la conexión de los equipos componentes de la Sala de Control deberá ser ejecutado con las mismas especificaciones técnicas que las requeridas en el **Ítem 2 "Sistema de Cableado"**. Se deberán ejecutar todas las canalizaciones necesarias para la correcta terminación de toda la sala acorde a las reglas del buen arte. Se deberá ejecutar un proyecto eléctrico para la alimentación de todos los dispositivos bajo las mismas especificaciones técnicas de calidad, normas y protocolos que los requeridos en el **Ítem 2 "Sistema de Cableado"**



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ITEM 8: Cámaras y descripción de las mismas.

5) Ciento diez (110) cámaras de seguridad fija interna con las siguientes especificaciones:

- La cámara debe estar diseñada para aplicaciones industriales, profesionales y de vigilancia siendo de construcción robusta y compacta con capacidades IP de forma nativa. Deber ser del tipo DOMO
- Deberá presentar una resistencia al agua IP65 y a los golpes IK10 con capacidad de ser montada en techo o pared.
- Poseer iluminación IR de 30m
- El sensor de imagen será de las siguientes características:
 - CMOS de 1/2.8 pulgadas no menor a 2 Megapíxeles.
 - Color, Día/Noche
 - Escaneado progresivo
- Deberá poder generar video en formato H.265 o superior mediante conectividad IP, soportando al menos resoluciones CIF, 4CIF y 1080p, a 30 cuadros por segundo.
- La señal de video IP deberá poder ser recibida y visualizada de la siguiente manera:
 - Sistema de Gestión de Video a proveer con el sistema de monitoreo
 - NVR con capacidad de recibir flujos IP (RTSP o M-JPEG)
- Deberá ser capaz de generar separados y simultáneo al menos 2 flujos de video:
 - Un flujo H.265 de al menos 1080p a 25 cuadros por segundo para visualización.
 - Un flujo H.264+ / M-JPEG de similares características para grabación
- La cámara deberá ser compatible con los estándares ONVIF (Open Network Video Interface Forum).
- La cámara debe proveer una conexión directa Ethernet 10/100Base-T o superior, half o full dúplex con autosensado.
- La cámara deberá conmutar automáticamente de operación color bajo luz diurna a un modo nocturno monocromático de mayor sensibilidad cuando el nivel de iluminación alcanza un nivel mínimo. Dicha conmutación podrá ser efectuada también en forma manual desde una estación de trabajo remota. La sensibilidad de la cámara deberá ser 0 Lux en modo IR ON y 0.007 Lux en color.
- La cámara debe contar con una entrada de alimentación PoE que deberá ser tomada desde switch que estará bajo alimentación de una UPS.
- Deberá contar con el soporte de los siguientes protocolos de red: RTP, Telnet, UDP, TCP, IP, HTTP, IGMP, ICMP. Deberá soportar redes IP del tipo Unicast y Multicast.
- La configuración, control y actualización de firmware a través de red IP, con acceso por

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

usuario y contraseña.

- El acceso a la cámara desde la red debe estar restringido al menos a dos (2) niveles de protección cada uno con su correspondiente contraseña y autorización.
- Deberá contar con ajustes remotos de brillo, compresión, nitidez, contraste, equilibrio de blancos, etc.
- Deberá contar con detección de movimiento por vídeo pudiendo seleccionar el área de detección y la sensibilidad de detección.
- Deberán contar con máscaras de privacidad configurables desde el Sistema de Gestión de Video
- La configuración de la cámara deberá poder realizarse desde un menú de configuración en forma directa y desde el Sistema de Gestión de Video, a través de una interfaz gráfica de usuario. Todos los parámetros configurados deberán estar protegidos ante cortes de energía.
- Deberá tener una función de sincronización de fecha y hora por red de modo que todas las cámaras conectadas al sistema presenten la misma información.
- Deberán proveerse con lentes varifocal con rango de 3 a 10 mm mínimo con montura adecuado para la cámara y a las respectivas ubicaciones, las cuales serán indicadas en obra.
- Deberá tener rango dinámico no menor a 100 dB.
- La cámara deberá tener al menos una entrada de alarma para detección de eventos y una salida de señalización en el Punto de Monitoreo.

6) Diez (10) cámaras de seguridad fija interna de alta resolución con las siguientes especificaciones:

- La cámara debe estar diseñada para aplicaciones industriales, profesionales y de vigilancia siendo de construcción robusta y compacta con capacidades IP de forma nativa. Deber ser del tipo DOMO
- Deberá presentar una resistencia al agua IP65 y a los golpes IK10 con capacidad de ser montada en techo o pared.
- Poseer iluminación IR de 30m
- El sensor de imagen será de las siguientes características:
 - CMOS de 1/3 pulgadas no menor a 4 Megapíxeles.
 - Color, Día/Noche
 - Escaneado progresivo
- Deberá poder generar video en formato H.265 o superior mediante conectividad IP, soportando al menos resoluciones CIF, 4CIF y 1080p, a 30 cuadros por segundo.
- La señal de video IP deberá poder ser recibida y visualizada de la siguiente manera:
 - Sistema de Gestión de Video a proveer con el sistema de monitoreo



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- NVR con capacidad de recibir flujos IP (RTSP o M-JPEG)
- Deberá ser capaz de generar separados y simultáneo al menos 2 flujos de video:
 - Un flujo H.265 de al menos 1080p a 25 cuadros por segundo para visualización.
 - Un flujo H.265 / M-JPEG de similares características para grabación
- La cámara deberá ser compatible con los estándares ONVIF (Open Network Video Interface Forum).
- La cámara debe proveer una conexión directa Ethernet 10/100Base-T o superior, half o full dúplex con autosensado.
- La cámara deberá conmutar automáticamente de operación color bajo luz diurna a un modo nocturno monocromático de mayor sensibilidad cuando el nivel de iluminación alcanza un nivel mínimo. Dicha conmutación podrá ser efectuada también en forma manual desde una estación de trabajo remota. La sensibilidad de la cámara deberá ser 0 Lux en modo IR ON y 0.01 Lux en color.
- La cámara debe contar con una entrada de alimentación PoE que deberá ser tomada desde switch que estará bajo alimentación de una UPS.
- Deberá contar con el soporte de los siguientes protocolos de red: RTP, Telnet, UDP, TCP, IP, HTTP, IGMP, ICMP. Deberá soportar redes IP del tipo Unicast y Multicast.
- La configuración, control y actualización de firmware a través de red IP, con acceso por usuario y contraseña.
- El acceso a la cámara desde la red debe estar restringido al menos a dos (2) niveles de protección cada uno con su correspondiente contraseña y autorización.
- Deberá contar con ajustes remotos de brillo, compresión, nitidez, contraste, equilibrio de blancos, etc.
- Deberá contar con detección de movimiento por vídeo pudiendo seleccionar el área de detección y la sensibilidad de detección.
- Deberán contar con máscaras de privacidad configurables desde el Sistema de Gestión de Vídeo
- La configuración de la cámara deberá poder realizarse desde un menú de configuración en forma directa y desde el Sistema de Gestión de Vídeo, a través de una interfaz gráfica de usuario. Todos los parámetros configurados deberán estar protegidos ante cortes de energía.
- Deberá tener una función de sincronización de fecha y hora por red de modo que todas las cámaras conectadas al sistema presenten la misma información.
- Deberán proveerse con lentes varifocal con rango de 2.8 a 12 mm mínimo con montura adecuado para la cámara y a las respectivas ubicaciones, las cuales serán indicadas en obra.
- Deberá tener rango dinámico no menor a 100 dB.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- La cámara deberá tener al menos una entrada de alarma para detección de eventos y una salida de señalización en el Punto de Monitoreo.

7) Dieciséis (16) cámaras de seguridad PTZ con las siguientes especificaciones:

- La cámara debe estar diseñada para aplicaciones industriales, profesionales y de vigilancia siendo de construcción robusta y compacta con capacidades IP de forma nativa. Deber ser del tipo DOMO PTZ
- Deberá presentar una resistencia al agua IP66.
- Poseer iluminación IR de 100m
- Deberá poder realizar movimiento en sus ejes de la siguiente manera:
 - Plano horizontal: 360°
 - Plano vertical: -15° a 90°
 - Posiciones preconfiguradas: 300
- El sensor de imagen será de las siguientes características:
 - CMOS de 1/2.8 pulgadas no menor a 2 Megapíxeles.
 - Color, Día/Noche
 - Escaneado progresivo
 - Rango de apertura: F1.6 a F3.5
 - Zoom óptico: 25x
 - Zoom digital: 16x
- Deberá poder generar video en formato H.264+ o superior mediante conectividad IP, soportando al menos resoluciones CIF, 4CIF y 1080p, a 30 cuadros por segundo.
- La señal de video IP deberá poder ser recibida y visualizada de la siguiente manera:
 - Sistema de Gestión de Video a proveer con el sistema de monitoreo
 - NVR con capacidad de recibir flujos IP (RTSP o M-JPEG)
- Deberá ser capaz de generar separados y simultáneo al menos 2 flujos de video:
 - Un flujo H.265+ de al menos 1080p a 25 cuadros por segundo para visualización.
 - Un flujo H.264+ / M-JPEG de similares características para grabación
- La cámara deberá ser compatible con los estándares ONVIF (Open Network Video Interface Forum).
- La cámara debe proveer una conexión directa Ethernet 10/100Base-T o superior, half o full dúplex con autosensado.
- La cámara deberá conmutar automáticamente de operación color bajo luz diurna a un modo nocturno monocromático de mayor sensibilidad cuando el nivel de iluminación alcanza un nivel mínimo. Dicha conmutación podrá ser efectuada también en forma manual desde una



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

estación de trabajo remota. La sensibilidad de la cámara deberá ser 0 Lux cuando IR ON, 0.005 Lux en color.

- La cámara debe contar con una entrada de alimentación PoE+ que deberá ser tomada desde switch que estará bajo alimentación de una UPS.
- Deberá contar con el soporte de los siguientes protocolos de red: RTP, Telnet, UDP, TCP, IP, HTTP, IGMP, ICMP. Deberá soportar redes IP del tipo Unicast y Multicast.
- La configuración, control y actualización de firmware a través de red IP, con acceso por usuario y contraseña.
- El acceso a la cámara desde la red debe estar restringido al menos a dos (2) niveles de protección cada uno con su correspondiente contraseña y autorización.
- Deberá contar con ajustes remotos de brillo, compresión, nitidez, contraste, equilibrio de blancos, etc.
- Deberá contar con detección de movimiento por vídeo pudiendo seleccionar el área de detección y la sensibilidad de detección.
- Deberán contar con máscaras de privacidad configurables desde el Sistema de Gestión de Video
- La configuración de la cámara deberá poder realizarse desde un menú de configuración en forma directa y desde el Sistema de Gestión de Video, a través de una interfaz gráfica de usuario. Todos los parámetros configurados deberán estar protegidos ante cortes de energía.
- Deberá tener una función de sincronización de fecha y hora por red de modo que todas las cámaras conectadas al sistema presenten la misma información.
- Deberá tener rango dinámico no menor a 100 dB.
- La cámara deberá tener al menos una entrada de alarma para detección de eventos y una salida de señalización en el Punto de Monitoreo.

ITEM 9: Servicios de mantenimiento

Se deberá cotizar un sistema de mantenimiento preventivo durante el primer año, teniendo una atención instantánea ante reportes de fallas del sistema.

Con rápida solución dentro de los plazos acordados.

Mantenimiento mensual del sistema, servidores, centro de cableado y sus respectivas cámaras, verificando calidad de imagen y grabaciones, se deberá tener en cuenta:

En casos de baja prioridad (cámaras internas, cableado estructurado) El plazo máximo desde el primer contacto es de 3 horas con la solución del mismo dentro de las 24 horas en problema baja prioridad.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Problema con servidores, discos rígidos y centro monitoreo reparación dentro de las 3 horas del primer llamado con su respectivo cambio de partes, si es necesario.

De no respetarse el tiempo se procederá a la sanción económica pertinente acordadas en contrato con la empresa.

Se respetara planilla de visita mensual de mantenimiento supervisada por área a cargo del Poder Judicial de dicho sistema.

ITEM 10: Planillas de costos de materiales, equipamiento y mano de obra.

ITEM 11: planos de bandejas corriente débiles y montajes de rack planos de bandejas corriente débiles y montajes de rack

CONSIDERACION GENERALES

• **Conocimiento de los lugares.**

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados en la presente gestión DEBERÁN realizar una revisión de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico,
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Ubicación y forma de instalación del equipamiento.
- Recorridos y distancias de canalizaciones.
- Ubicación de los tableros eléctricos a los cuales se conectarán los equipos.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

Dicha visita se realizará a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas y entregará en ese acto una copia del plano de la intervención propuesta, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente. Las visitas de obra podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 09 a 12 horas previamente coordinadas con la Oficina Técnica de Arquitectura de los Tribunales Provinciales de Rosario.

Al fin de la visita, se emitirá un CERTIFICADO de VISITA, que deberá ser presentado en la Oferta. La falta de este certificado será causal de rechazo de la Oferta.

- **Consultas Técnicas.**

Todas aquellas consultas que se estime necesario por la firma proveedora relacionadas al presente pliego de cotización, deberán ser efectuadas vía mail a: arquipjros@justiciasantafe.gov.ar Todas las consultas serán respondidas por el mismo medio.

- **Forma de Contratación.**

La presente obra se ejecutara bajo la modalidad "Llave en mano", en consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados por el Proveedor como parte integral de la misma y serán propiedad del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cualquier omisión o elemento necesario para completar la presente obra que no haya sido previsto en este Pliego, como por la empresa adjudicada en su oferta, será responsabilidad de esta última, sin costo para el Poder Judicial, no aceptándose interrupción alguna de la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que, aun cuando no se especifiquen especialmente en el presente detalle técnico ni en el resto de los documentos contractuales, resulten necesarios para su correcta terminación a juicio de la Dirección de Obra, debiendo entregar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y utilización.

Cada oferente deberá haber inspeccionado el sitio y área de la construcción para quedar informado y satisfecho en todo lo que él considere necesario para llevar a cabo su oferta de contrato, incluyendo las condiciones generales del trabajo, requerimientos de mano de obra, acceso, obstrucciones, horarios de trabajo, etc.

Deberá conocer las características del predio, las estructuras existentes del mismo o adyacentes a él y el alcance de este Proyecto, y, tener en cuenta todos los Proyectos complementarios de otras especialidades si los hubiera.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Una vez presentada la propuesta y aceptada por el Poder Judicial, no se hará ninguna concesión o modificación en el precio por no haber hecho el Contratista sus comparaciones, previsiones e inspecciones, incluyendo las interferencias que puedan surgir por actividades desarrolladas por el Poder Judicial u otros Contratistas o debido a errores u omisiones por parte del Contratista.

- **Pruebas y demostración.**

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento ofertado. El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento. El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto. En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

- **Organización de los trabajos.**

El Contratista deberá tener en cuenta en la organización de los trabajos, las diferentes ocupaciones y funcionamiento del Establecimiento, de tal modo que deberá compatibilizar los mismos con la Inspección de la obra a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se desempeñan.-

- **Planos de Acuerdo a Obra.**

El Adjudicatario incluirá gráficos detallando la ubicación de los elementos instalados, tales como montantes, tableros de distribución eléctrica, bandejas de distribución, rutas de distribución de cables, cajas de paso, etc. y los gráficos detallados (layout) de la distribución de los diferentes racks propuestos. La numeración en los planos deberá ser coincidente con la del etiquetado de los armarios y todos los elementos involucrados.

De la parte eléctrica se deberán entregar los planos unifilares y de detalle, con cuadros de carga y cálculos de regulación. Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalle necesario o requerido. Se entregarán al menos dos (2) copias en CD con la información de cada piso y dos (2) juegos de copias en papel en escala 1:100.

- **Documentación Técnica.**

Junto con la/s propuesta/s técnica/s se deberán incluir todos los folletos, catálogos, métodos y manuales de instalación, así como cualquier otra documentación técnica que permita una eficaz



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

evaluación de los elementos.

- **Antecedentes.**

El adjudicatario y/o la/s empresas contratadas a tal fin deberá/n acreditar experiencia previa en la construcción, instalación y puesta en marcha de infraestructura para equipamiento crítico y Centro de Datos de similares características y envergadura a lo solicitado en este pliego dentro del territorio nacional.

Se solicita la presentación de un mínimo de 1 (una) empresa en las cual se hayan realizado trabajos similares al requerido, o comprobante de las ordenes de provisión emitidas por el Estado en caso de los Organismos Públicos como antecedentes.

- **Manipuleo de los materiales.**

Todos los materiales a instalarse deben almacenarse en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y de herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo.

- **Responsabilidad por Roturas.**

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/u obreros en las construcciones o cosas existentes en el edificio y estará obligado a reparar, reemplazar por completo y a su orden y costo todo elemento o partes del que por causa de su intervención fuera afectado.

En consecuencia el adjudicatario deberá tomar las precauciones para evitar las situaciones mencionadas alzando su responsabilidad a los accidentes que ocurran en razón de las obras contratadas, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por culpa directa, por acción de sus elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido al Poder Judicial, obras o terceros.

Todo cambio, perforación, clavado o cualquier tarea que produzca lesión y/o deterioro de la infraestructura y/o mobiliario de la Institución, deberá ser reparada, acondicionada y/o reemplazada de acuerdo a la circunstancia y características de lo afectado.

- **Acceso a los sitios de Ejecución de los Trabajos.**

Durante el tiempo de ejecución de La Obra los representantes o personas autorizadas por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, tendrán acceso al sitio donde se realicen los trabajos objeto de la presente contratación; por consiguiente el Adjudicatario proporcionará todas las facilidades y seguridades necesarias y hará los arreglos pertinentes para facilitar la inspección de los

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

procedimientos y ejecución de las obras en la forma que lo requieran los interesados y el supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial de Santa Fe

- **Inspecciones.**

Los materiales y trabajos hasta su entrega y aceptación final, estarán sujetos a la inspección y aprobación o rechazo por parte del Poder Judicial. La no inspección y aprobación no eximirá al contratista de su obligación de instalar materiales y mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y la buena calidad que deben tenerlos trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el/los supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial exija/n, el Adjudicatario deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de los trabajos, estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución de La Obra examinada se encuentre inaceptable, los costos de desmonte, reparación y reconstrucción correrán por cuenta del Adjudicatario.

- **Materiales Rechazados.**

Los materiales y los trabajos que a juicio del Poder Judicial no estén de acuerdo con las especificaciones, o que sean de algún modo inaceptable serán rechazados, debiendo el Adjudicatario reemplazarlos. Si el Adjudicatario no realiza la modificación dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de haber recibido la indicación del supervisor, éste podrá retirarlos y el costo que implique esta operación será cargado a la cuenta del Adjudicatario.

- **Limpieza de Obra.**

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.

Antes de suscribir el acta de entrega e instalación final que hace parte de la liquidación del Contrato, el Adjudicatario deberá efectuar la limpieza general de las áreas donde se realizaron los trabajos de mantenimiento, removerá de los alrededores, los escombros, materiales sobrantes, etc. bajo su dirección y costo. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser equipada y ocupada inmediatamente. En caso de no hacerlo, el Poder Judicial a través del supervisor (es) ordenará la limpieza a personal calificado para este fin y el costo que ello implique será asumido por el Adjudicatario.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTAS IMPORTANTES:

- a) *Los oferentes deberán presentar de manera obligatoria y como causal de desestimación, una Planilla de Análisis de Precios de todos los rubros especificados en el presente pliego, de modo que contengan cada uno de los ítems y sub- ítems, donde se indique por cada concepto la Unidad de Medida, Precio Unitario y Precio Total del sub-item, del ítem y Total Final de la obra, con indicación de las incidencias porcentuales de cada uno. La misma se encuentra a tal fin en el ANEXO 2 A . Asimismo deberá acompañar un Plan de Trabajos ajustado a tiempo real de avance e inversión de obra.-*
- b) *La propuesta deberá contener de manera obligatoria toda la folletería y/o muestras necesarias en las cuales se especifiquen la denominación comercial, tipología, cualidades técnicas, detalles, materialidad, etc. de los sistemas, artículos o materiales propuestos para la ejecución de los rubros que componen el presente, salvo en los casos puntuales donde se hace referencia a marcas específicas (del tipo...), en los cuales el oferente cotizará lo requerido en el presente pliego.*
- c) *Cualquier incumplimiento de las menciones precedentes podrá ser causal de desestimación de la oferta o suspensión de las actividades por responsabilidad exclusiva de la Contratista, según corresponda.*
- d) *La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (Técnico Electrónico o Ing. Electrónico) con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente y exclusiva para la obra, con dedicación exclusiva durante el período de ejecución de la obra.*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Visita de obra: se programa por la Oficina Técnica de estos Tribunales Visita de Obra para los días a las 10 horas. Será de carácter obligatorio y causal de desestimación de la oferta, debiéndose dejar constancia sita en esa oficina, de la razón social, domicilio legal y real de la empresa, teléfono, nombre y DNI del representante de la misma que realiza la visita. Dicha constancia deberá adjuntarse al pliego licitatorio.

CONSULTAS TECNICAS: Ing. Constructor Emilio Barros, Ing. Civil Jorge Suárez Mónaco, días Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11 horas en la Oficina Técnica de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Rosario. Calle Balcarce 1651 o telefónicamente al número 4721700/05 interno 4668.-

Ing. Jorge Suárez Mónaco

Ing. Emilio César Barros

**OFICINA TECNICA DE ARQUITECTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO**



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO 1

ENUNCIACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La presente licitación tiene por objeto contratar la provisión "TOTAL" de mano de obra, materiales y equipos que contempla la instalación de un centro de monitoreo en la actual Guardia Policial ubicada en Planta Baja y una Sala de Servidores específica para centralizar todo el cableado del sistema en el Primer Piso. Esta Sala, a su vez, estará monitoreada por un sistema independiente al de la Sala de Vigilancia para control de los accesos a la misma. De dicha Sala de Servidores, se tenderá un cableado de fibra óptica hasta pequeños gabinetes que harán las veces de Centros de cableado de cada piso, que conformarán en cada nivel un anillado, vinculándose entre sí para el tendido de las conexiones definitivas a cada cámara. El centro de Vigilancia y Monitoreo estará formado por un sistema de video-wall compuesto de cuatro televisores de 43", los que permitirán una vasta visualización de todas las cámaras interiores y exteriores. El sistema contará con 110 cámaras generales de pasillos, del tipo domo fijo, de resolución media a ubicarse en pasillos, 10 cámaras del tipo domo de alta resolución a ubicarse en circulaciones frente a los ingresos y 16 exteriores conformadas por domos perimetrales con PTZ (controlables direccionalmente por sistema en angulo horizontal y vertical). Todas las cámaras mencionadas serán del tipo infrarrojo, con un tiempo de almacenamiento (grabación) de 30 días con doble backup.-

Todo el tendido de fibra óptica que interconectará el sistema, será montado sobre un nuevo tendido de bandejas para corrientes débiles, que en vertical se ubicarán en montantes existentes a tal fin y en horizontal recorrerán los plenos de cielorraso en cada nivel.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO N° 2

PRESUPUESTO OFICIAL

El monto de obra se ha establecido en la suma de \$ **12.533.000.- (pesos doce millones quinientos treinta y tres mil).**- valores determinados al mes de Agosto de 2018.-



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO 3

PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

A partir de la firma del contrato y hasta el comienzo efectivo de obra plasmado en el Acta de Inicio correspondiente, se extenderá un plazo de diez (10) días corridos.

La Oficina de Arquitectura verificará y aprobará el tipo, calidad y funcionamiento de los equipos, maquinarias, depósitos, etc., que se utilizarán para la ejecución de los trabajos, y el lugar para acopio de materiales perecederos.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO N° 4

MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN

En la ciudad de Rosario, a los días del mes de..... del año estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia, Señor..... y el Director Técnico, Señor..... por el Contratista se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra “ ... ”.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo en CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

REPRESENTANTE

POR LA CONTRATISTA Y/O

DIRECTOR TÉCNICO

.....

REPRESENTANTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO N°5

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la totalidad de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO N° 6

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la Ciudad de Rosario, a los.....días del mes dedel año, estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia, Señory el Director Técnico de la Obra “. . . ”, Sr. por el Contratista.....se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los mismos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
DIRECTOR TÉCNICO

.....
REPRESENTANTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO N° 7

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Rosario, a losdías del mes de del año, estando presente el representante de la Corte Suprema de Justicia, Sr. y el representante por la contratista, Sr., se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la obra correspondiente a la/18 “...”

Se deja constancia que cumplido el plazo de garantía, en la obra no aparecen fallas ni defectos.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto.